Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 037/2020 de fecha 19 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-003/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 390/18, Nº 392/18, Nº 393/18, Nº 394/18, Nº 395/18, Nº 396/18, Nº 397/18, Nº 399/18, Nº 400/18, Nº 401/18 Y Nº 402/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., Y SCAVONE HERMANOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1062/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 414/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 390/18, Nº 392/18, Nº 393/18, Nº 394/18, Nº 395/18, Nº 396/18, Nº 397/18, Nº 399/18, Nº 400/18, Nº 401/18 y Nº 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 03 de marzo de 2020, identificado como MEM-7144-2020-000037, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos mencionados precedentemente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 216/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió el expediente a la Dirección Jurídica para su estudio y posterior dictamen jurídico con respecto a la solicitud antes mencionada;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-06-01 09:11:05.62632-04

Que, por Correo Electrónico, en fecha 25 de marzo de 2020, conforme consta entre los antecedentes, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió observaciones a la Dirección Jurídica en cuanto a los Contratos Nº 391/18, y Nº 398/18;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 241/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nº 390/18, Nº 392/18, Nº 393/18, Nº 394/18, Nº 395/18, Nº 396/18, Nº 397/18, Nº 399/18, Nº 400/18, Nº 401/18 y Nº 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", cumplen con los presupuestos establecidos en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 844/2018, por lo tanto su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando sean aprobadas las ampliaciones de los montos pendientes de Resolución...*";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a las firmas en cuestión y conforme constan en los antecedentes del presente acto administrativo, todas prestaron su conformidad;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 844/2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos Nº 390/18, Nº 392/18, Nº 393/18, Nº 394/18, Nº 395/18, Nº 396/18, Nº 397/18, Nº 399/18, Nº 400/18, Nº 401/18 y Nº 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale
2020-06-01 09:11:05.62632-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	N° CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRÓRROGA HASTA
INDUFAR C.I.S.A.	390/18	30/05/2020	30/12/2020
DUTRIEC S.A.	392/18	06/06/2020	06/06/2021
EL ÁLAMO S.A.	393/18	06/06/2020	06/12/2020
TARGET S.A.	394/18	10/06/2020	10/06/2021
LAB. LUIS CASANELLO S.A.I.C.	395/18	06/06/2020	06/12/2020
DALLAS S.A.	396/18	26/05/2020	26/09/2020
INSUMOS MÉDICOS S.A.	397/18	05/06/2020	05/12/2020
LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A	399/18	10/06/2020	10/12/2020
QUIMFA S.A.	400/18	05/06/2020	05/03/2021
MEGALABS PARAGUAY S.A.	401/18	28/05/2020	28/05/2021
SCAVONES HNOS S.A.	402/18	23/05/2020	23/05/2021

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-06-01 09:11:05.62632-04

6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-06-01 09:11:05.62632-04